

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	William de Jesús Velásquez Bedoya
EJECUTADO	COLPENSIONES EICE.
RADICADO	05001 31 05 011 2016 01156 00
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 71 del expediente ejecutivo se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la doctora LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.128.442.069 y portadora de la TP. de abogada n.º 293.382 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES EICE.

Seguidamente, se fija como fecha para llevar acabo audiencia pública de resolución de excepciones y práctica de pruebas, el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE y QUINCE (11:15 a.m.), diligencia que se llevará a cabo de forma escrita. (Art. 100 del CPTSS.)

Por último, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la resolución n.º 025463 del 13 de septiembre de 2012 aportada por Colpensiones visible a folios 75 a 77 del cuaderno ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en Estados n.º. 178, fijados electrónicamente, hoy 10 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-

PTO/ESC. 1 K.C

Bogotá D. C., 29 de Julio de 2019

REQUERIMIENTO
BZ: 2019_569204

Señores:
10
4050 **JUZGADO ONCE LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN**
CARRERA 52 NO 42-73 piso 10 of 1011
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

OJMCR 2019 19 1:41

REFERENCIA: Proceso N°: 05001350101120160115600
Demandante: WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA
Identificación: C.C. 8219696
Oficio N°: 29 del 15 DE ENERO DE 2019

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito Resolución 25463 del 13 de Septiembre de 2012, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia del 02 de Diciembre de 2010 correspondiente a WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 8219696 de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacémoslo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,

Miguel Rocha Cuello

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Proyectó: Viviana Téllez



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

www.colpensiones.gov.co

@Colpensiones

ColpensionesOficial

Colpensionescomunicaciones

Línea gratuita 018000-410909

4050 2/3
X6
56

CONSIDERANDO

El DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PENSIONADO DEL SEGURO SOCIAL SECCIONAL ANTIOQUIA En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Resolución No. 4113 de 1995 de la Presidencia del ISS

Que mediante sentencia emitida el 02 de diciembre de 2010, se dictó fallo por el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de doble instancia instaurado por el(los) asegurado(s) WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA/Identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.219.696, quien es pensionado mediante la resolución N° 010767 DE 2000, se condenó a reconocer los incrementos pensionales y la indexación.

Frente a la CONDENA de reconocer y pagar el(los) asegurado(a) WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA, los incrementos por CÓNYUGE A CARGO, El INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES procede al reconocimiento de los mismos por los siguientes conceptos, así:

PERSONA A CARGO APELLIDOS, NOMBRES	PARENTESCO	MONTO % sobre 1 SMLMV	PERIODO		VALOR
			DESDE DD/MM/AAAA	HASTA DD/MM/AAAA	
MARIA ROSALBA GONZALEZ DE VELASQUEZ	CONYUGO COMP	14%	01/12/2010	30/09/2012	\$ 1.685.950,00
TOTAL INCREMENTOS LIQUIDADOS POR EL ISS					\$ 1.685.950,00
VALOR INCREMENTOS LIQUIDADOS POR EL JUZGADO					\$ 2.921.339,00
VALOR INDEXACIÓN					\$ 416.285,00
TOTAL A PAGAR					\$ 5.023.574,00

En merito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la sentencia emitida el 02 de diciembre de 2010, se dictó fallo por el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de doble instancia instaurado por el(los) asegurado(s) WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA/Identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.219.696, se condena a reconocer los incrementos pensionales y la indexación.

ARTICULO SEGUNDO: se adeuda al demandante por concepto de RETROACTIVO TOTAL la suma de \$ 5.023.574,00 que será ingresado en la nómina octubre de 2012 y pagado durante el mes de noviembre de la misma anualidad, a través de la entidad bancaria donde viene cobrando la pensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Continuar cancelando el incremento pensional que esculde a la suma de \$79.338,00; para el año 2012, hasta que subsistan las condiciones que le dieron origen.

ARTICULO TERCERO: El ingreso de la prestación económica en la nómina anteriormente citada, está condicionada a no presentarse inconsistencias en los cruces de bases de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil, Multivinculados, Devolución de Aportes, Pago de otra Pensión, etc. De presentarse inconsistencia, la prestación económica y las mesadas adeudadas serán ingresadas en la nómina de pensionados inmediatamente siguiente o en la nómina en la cual se subsane la inconsistencia. Se informa que el ISS elabora la nómina de pensionados para todo el Nivel Nacional con dos meses de antelación, no siendo viable la inclusión de prestaciones en nóminas ya corridas.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo al JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, donde se emitió la sentencia de radicado N° 2010-0478, de conformidad con la resolución 2110 del 3 de mayo del 2007

Joseph B
24/09/2012



RESOLUCIÓN N° 025463

Prosperidad para todos

13 SEP 2012

RESOLUCIÓN N° FECHA
Por el cual se da cumplimiento a una sentencia

En el Sistema General de Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado CARMEN ELENA ARANGO TORRES, con Tarjeta Profesional No 149236.

ARTICULO SEXTO: Se ordena enviar copia del presente Acto Administrativo a la oficina Jurídica Seccional y a la Vicepresidencia de Pensiones del Nivel Nacional, en lo concerniente a su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Por tratarse de un cumplimiento de sentencia contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de 2012

Jefe Departamento de Atención al Pensionado

NOTA: En caso de que esta Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante Edicto que será fijado el ____ de _____ y desfijado el ____ de _____ en _____. Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales.

Proyecto: MICHELL HINESTROZA
Revisa: CAROLINA SANCHEZ

Bogotá D. C., 02 de diciembre de 2019
3938 1/3

REQUERIMIENTO
BZ: 2019_15526100

Señores:
JUZGADO ONCE LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
CARRERA 52 NO 42-73 PISO 10 OF 1011
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

DJMCR 5DEC'19 3:18


REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001310501120160115600
 Demandante: WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA
 Identificación: C.C. 8219696
 Oficio N.º: 1508 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito Resolución 025463 del 13 de septiembre de 2012 emitida por el ISS y aportada por la Dirección de Servicio y Atención correspondiente a **WILLIAM DE JESUS VELASQUEZ BEDOYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **8219696** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacémoslo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Proyectó: Camilo Pedraza

